

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Curaduría Ad Hoc

Peticionarios: Lina Patricia Vega Molano y Carlos Alirio Ballén Pava

Radicado: 2020 398

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta la aceptación del cargo de curadora que hace la Doctora MARINA CHAVARRO MARTÍNEZ para el que fue designada mediante sentencia proferida el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020), por lo tanto, el despacho la autoriza para ejercer el mismo. Se fija como honorarios para la curadora, la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000.00). Acredítese su pago.

NOTIFÍQUESE



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO N. °103 DE HOY 10/12/20  
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.  
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ  
SECRETARIO